



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103



## Resolución Directoral

### Nº. 158-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 24 de abril del 2020.



VISTOS, el memorándum N° 132-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 21 de abril del 2020., que contiene el Informe N° 120-2020-GRA-DIRESA/UERSSAF-RRHH-BEET, de fecha 21 de abril del 2020; sobre cese por fallecimiento del ex servidor Oswaldo Onofre Aguilar en fecha 28 de marzo del 2020 y declaración de plaza vacante para brecha de recursos humanos de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

#### CONSIDERANDO:



**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

**Que**, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;



**Que**, es finalidad fundamental de la Ley 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los Derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

**Que**, el inciso a) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; y el literal a) del artículo 182, artículo 183 y 184 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen las condiciones para el término de la Carrera Administrativa de los Servidores Públicos;

**Que**, el artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece, que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

**Que**, mediante el Informe N° 120-2020-GRA-DIRESA/UERSSAF-RRHH-BEET, de fecha 21 de abril del 2020, emitido por el Jefe de Unidad de Recursos Humanos, se establece que el fallecimiento de don Onofre Aguilar Oswaldo, ocurrido el 28 de marzo del 2020, servidor nombrado en el cargo de Licenciado en Enfermería del establecimiento de salud Puesto de Salud Monterrico de la Microred de Salud Palmapampa de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco; consecuentemente, es procedente efectuar el cese por fallecimiento y la declaración de plaza vacante por fallecimiento del referido servidor;

Por las razones expuestas y los alcances de las Normas Citadas; así como la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General; el T.U.O. de la Ley N° 27444 y demás preceptos complementarios conexos, y en uso a las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

**SE RESUELVE:**

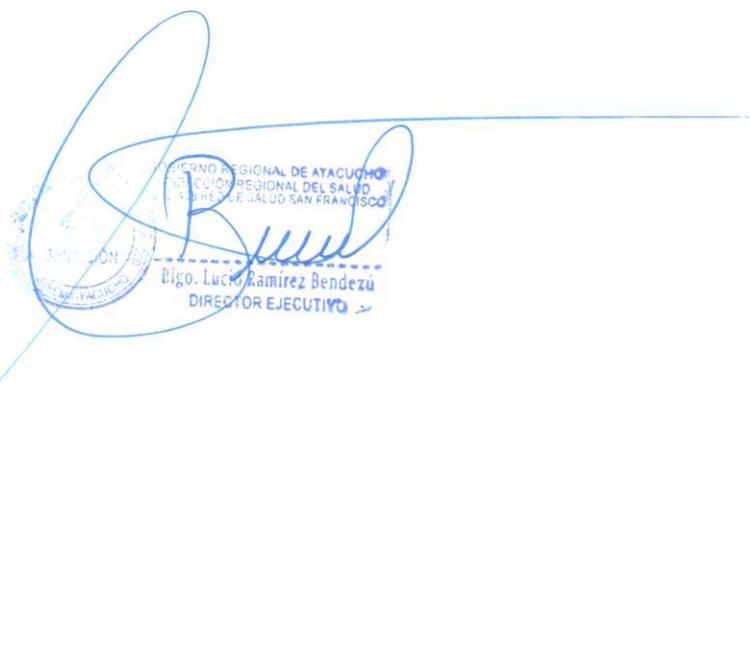
**ARTÍCULO PRIMERO: CESAR**, de la carrera administrativa, con efectividad, a partir del 29 de marzo del 2020, Don **OSWALDO ONOFRE AGUILAR** identificado con DNI N° 28283316, del cargo Licenciado en Enfermería, nivel 10, plaza de PLH N° 522120, del establecimiento Puesto de Salud Monterrico de la Microred de Salud Palmapampa de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, por la causal de su fallecimiento ocurrido el 28 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR VACANTE**, con eficacia anticipada al 29 de marzo del 2020, la plaza de PLH N° 522120, del cargo Licenciado en Enfermería, nivel 10, por el fallecimiento del titular don **OSWALDO ONOFRE AGUILAR** identificado con DNI N° 28283316.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL SALUD  
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
Bigo. Lucio Ramirez Bendezú  
DIRECTOR EJECUTIVO

